



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-31516696- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (PCSV - General Villegas- Actualización de honorarios))

---

**VISTO** el EX-2023-31516696- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita la solicitud del Municipio de General Villegas de actualización de honorarios profesionales y administrativos en el marco del Programa “Comunidades sin violencias, fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 731/20, modificado por su similar Decreto N° 1733/22, crea el Programa “Comunidades sin violencias” en el ámbito del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal y fortalecer la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica, con relación a la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;

Que por Decreto N° 124/23, se aprueba el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ampliando los montos a otorgar por parte de las Ministras/os a los Municipios;

Que por la Resolución N° 78/23 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual se aprobaron los Documentos de Implementación del Programa correspondientes a la Línea 1: Fortalecimiento de dispositivos de atención de las violencias por razones de género, Línea 2. Fortalecimiento de los DPTI y sostenibilidad de egresos de los DPTI, y Línea 3: Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género;

Que asimismo la referida Resolución en su artículo 7° establece que “[...] los Municipios que hayan

firmado el Convenio con anterioridad al presente y tengan vigente el Programa Comunidades Sin Violencia correspondiente a la Línea 1, podrán solicitar, conforme lo estipule la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, la actualización de los honorarios del personal profesional y administrativo contratado, a partir del primer día del mes de enero de 2023, adecuándolos al Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al 31 de diciembre del 2022. [..]”;

Es preciso destacar que por expediente EX-2021-18711465- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, tramitó la firma y aprobación del Convenio de Cooperación y de un Acta de Adhesión a la Línea N° 1 del Programa, los que fueron oportunamente aprobados por Resolución N° 408/21 (orden 9);

Que habiendo culminado el período de implementación de la Línea N° 1, el Municipio ha presentado la nota de cierre de ejecución de fondos (IF-2023-34821933-GDEBA-DPPFSVRGMMMPGYDSGP) y el informe anual correspondiente (IF-2022-42710011-GDEBA-DPPFSVRGMMMPGYDSGP), y la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha realizado la evaluación final del mismo (IF-2022-43293326-GDEBA-SSPCVRGMMMPGYDSGP);

Que en este marco, mediante expediente EX-2022-29662725-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP tramitó la firma y aprobación de la Resolución N° 1018/22, mediante la cual se aprobó la renovación de la Línea N° 1 y el otorgamiento de pesos tres millones setecientos noventa y ocho mil 00/100 (\$3.798.000,00) cuya ejecución ha finalizado, obrando su respectivo informe anual (IF-2024-04939096-GDEBA-DPPFSVRGMMYDGP) y la evaluación final (IF-2024-12757186-GDEBA-DPCSVMMYDGP);

Que en orden 2 se vincula la nota de solicitud del Municipio de General Villegas, en el marco de la Línea N° 1 “Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género”, solicitando la actualización de los honorarios profesionales y administrativos, conforme al artículo 7 de la Resolución N° 78/23;

Que se adjuntan en los órdenes 23 a 26 el documento nacional de identidad del intendente de la Municipalidad de General Villegas, el decreto de designación del mismo, el CBU de la Municipalidad y la nota de ratificación de solicitud del petitorio, respectivamente;

Que en ordenes 7 y 18 se expide la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, mediante PV-2023-38270570-GDEBA-SSPCVRGMMMPGYDSGP y PV-2023-40600392-GDEBA-SSPCVRGMMMPGYDSGP, impulsando en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Resolución N° 78/23 del Programa antes mencionado, el otorgamiento de la suma de pesos un millón setecientos tres mil ciento veintidós 50/100 (\$1.703.122,50) correspondiente a la actualización de honorarios profesionales y administrativos desde el mes de enero al mes de noviembre de 2023, habiendo esta Ministra prestado conformidad al trámite en estos obrados en orden 15;

Que en el orden 77 se adjunta Acta de Adhesión de la Municipalidad de General Villegas por la que se solicita la actualización de honorarios profesionales y administrativos y se otorga los fondos por la suma total de pesos un millón setecientos tres mil ciento veintidós 50/100 (\$1.703.122,50) correspondiendo por Artículo 7º de la Resolución N° 78/23, para la ejecución de la misma, no asumiendo el compromiso de aportar fondos propios;

Que en el orden 35 la Dirección de Contabilidad ha procedido a realizar la correspondiente imputación presupuestaria del gasto;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 731/20 y su modificatorio Decreto N° 1733/22;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Acta de Adhesión del Municipio de General Villegas (IF-2024-43817364-GDEBA-DSTAMMYDGP), la que pasa a formar parte de la presente, suscripta en el marco del CONVE-2021-26707526-GDEBA-DGAMMPGYDSGP, que fuera aprobado mediante Resolución N° 408/21.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar la actualización de honorarios profesionales y administrativos, desde el mes de enero al mes de noviembre del 2023, y autorizar el otorgamiento de la suma de pesos un millón setecientos tres mil ciento veintidós 50/100 (\$1.703.122,50) a la Municipalidad de General Villegas, en el marco del Acta de Adhesión a la Línea N° 1 (Eje N° 1) del Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” aprobada por Resolución N° 1018/22 de conformidad a lo previsto en el artículo 7º de la Resolución N° 78/23.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la Municipalidad, a través de la persona responsable designada, deberá presentar informes de avance y final, conforme a los adelantos que conlleva el cumplimiento efectivo de la ejecución de acuerdo a los fondos transferidos por Línea de gestión y a cada una de las etapas de utilización de los mismos, ello sin perjuicio de la rendición que deberá hacer la Municipalidad ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de conformidad a lo previsto en el artículo 21 del Decreto N° 124/23.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Actividad 6, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 814. Total: Pesos un millón setecientos tres mil ciento veintidós 50/100 (\$1.703.122,50). Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía, y a la Municipalidad de General Villegas, pasar a la Dirección General de Administración a sus efectos. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

